#### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS de la Provincia, de Salta, como Organismo Ejecutor del Programa de Relevamiento Técnico Jurídico Catastral de la Situación Dominial de Tierras Ocupadas por Comunidades Indígenas de Salta, representada en este acto por la Sra. Ministro C.P.N. Marianela Cansino, D.N.I. 25.411.719, con domicilio en 25 de Mayo Nº 872- Salta Capital, en adelante "El Ministerio", por una parte y por la otra el Sra. Tatiana Andrea Cortez Burgos, D.N.I.Nº 94.108.611 con domicilio en calle Av. Batalla de Salta Nº 961 Ciudad del Milagro, de la Ciudad de Salta, en adelante el "CONTRATADO", convienen en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

# ANTECEDENTES:

El presente contrato se celebra en el marco del Convenio oportunamente firmado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indigenas (INAI) y el Ministerio de Derechos Humanos, a los fines de cumplir con lo establecido por la ley 26160 que declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas del País. A tales fines la normativa señalada establece los plazos y pautas para que se efectúe el relevamiento técnico, jurídico catastral de la situación Dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades

# PRIMERA: OBJETO

## SEGUNDA: PRESUPUESTOS DE CONTRATACION

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que: ------

a) No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y el contratado, quedando entendido que el contratado es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante.

b) Los antecedentes profesionales del contratado, quien se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y



A.

# DECRETO #1454

# **QUINTA: APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MÉDICAS**

El contratado manifiésta encontrarse incorporado al Sistema Previsional efectuando sus aportes en forma independiente y autónoma, cumpliendo con las disposiciones de la ley 24.241, o las que en el futuro se apliquen, por su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social aplicables.-----

### SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES

# SEPTIMA: INTRANSFERIBILIDAD

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es intuitu personae, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

## **OCTAVA: RESCISION**

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con TREINTA (30) días de anticipación.

#### NOVENA. DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la contratante.

DECIMA: INFORMACION NO PUBLICADA. CONFIDENCIAL

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Sécretaria Grat de la Gobernación

# DECRETON 1454

Provincia de Salta. A tales fines constituyen domicilio en las mencionados uts supra, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales como extrajudiciales.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los .....días del mes de Octubre del año 2014.

RINA R. DE TORRES Programa Leyes y Derechos Secretaria Grai. de la Gobernación

Tatiana Andrea Cortez Bucaps

DNI: 94.108.611

C.P.N. MARIANELA CANSINO Ministro de Derechos Humanos FOLIO

Gobiamo de la Provincia de Salta

#### **ANEXO**



### TECNICO AUXILIAR AREA GEORREFERENCIAMIENTO

emación

Las tareas consisten en combinar actividades en Terreno (confección de narrativa y Croquis; y obtención de parámetros de georreferenciamiento para la posterior demarcación de límites y usos de cada territorio comunitario) y en Gabinete (elaboración de cartografía correspondiente implementando técnicas de Sistema de Información Geográfica a través del Software ArcGis 10.0).

RINA R. DE TORRES Programa Luyes y Derechos

Secretaria Gral. de la Gò

Tatiana Andrea Cortez Burgos

DN1: 94.108.611

C.P.N. MARIANEL CANSINO
C.P.N. MARIANEL CANSINO
Miristr de Porechos Humanos
Miristr de Provincia de Sel'a
Goblemo de la Provincia de Sel'a